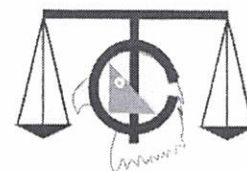




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



545 -

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 16 DIC. 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 283/2021, caratulado: "S/REMODELACIÓN EN LA SECRETARÍA LEGAL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 507/2021, obrante a fojas 24/25, se autorizó el gasto referente a la remodelación de la Secretaría Legal, conforme especificaciones técnicas descritas en el Informe Técnico N° 283/2021 Letra: TCP-SC-AT (Asesoramiento) y croquis correspondiente, por la suma estimada de \$ 718.750,00 (pesos setecientos dieciocho mil setecientos cincuenta con 00/100).

Que a fojas 26/28 se agrega Formulario de Cotización correspondiente a la Compra Directa N° 61/2021.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 29, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias agregadas a fojas 30/32, fijándose como fecha límite para la presentación el 10 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas.

Que se recibieron 2 (dos) ofertas correspondientes a las firmas TIERRA FUEGUINA CONSTRUCTORA SRL. (v. fs. 33/41) y Claudio Abel BUGALLO (v. fs. 42/49).

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón, agregado a foja 51, recomendando adjudicar a la firma TIERRA FUEGUINA CONSTRUCTORA SRL, por ajustarse a lo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Paz GOWLAND

Secretaria Privada

Tribunal de Cuentas de la Provincia

solicitado en el llamado, contar con la documentación solicitada y resultar económicamente más conveniente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa N° 61/2021, a la firma TIERRA FUEGUINA CONSTRUCTORA SRL, CUIT N° 30-71140270-1, por la suma total de \$ 744.800,00 (pesos setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos con 00/100).

Que en consecuencia resulta necesario ampliar el monto oportunamente autorizado mediante Resolución de Presidencia N° 507/2021, por la diferencia resultante de \$ 26.050,00 (pesos veintiséis mil cincuenta con 00/100).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 144/2021 agregado a foja 52.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 55/56 Informe N° 116/2021, sin observaciones que formular.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

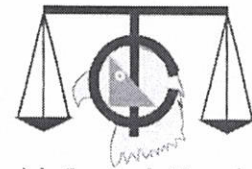
Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ampliación del monto estimado mediante Resolución de Presidencia N° 507/2021 por la diferencia resultante de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



545

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

\$ 26.050,00 (pesos veintiséis mil cincuenta con 00/100). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Compra Directa N° 61/2021 autorizada por Resolución de Presidencia N° 507/2021, referente a la remodelación de la Secretaría Legal, conforme especificaciones técnicas descriptas en el Informe Técnico N° 283/2021 Letra: TCP-SC-AT (Asesoramiento) y croquis correspondiente, a la firma TIERRA FUEGUINA CONSTRUCTORA SRL, CUIT N° 30-71140270-1, por la suma total de \$ 744.800,00 (pesos setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos con 00/100) delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 545/2021.

TCP
Confeccionó DA
Controló EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Paz GOWLAND
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

